



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación y Administración, ubicada en Lerdo Poniente No. 300, segundo piso, puerta 332, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 9:30 horas del trece de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron los CC. Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia; C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. P. Javier Enriquez García, Contralor Interno, e integrante del Comité de Transparencia, todos adscritos a la Secretaría de Educación

bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y resolución de la solicitud con número de folio 00543/SE/IP/2016.

DESARROLLO

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia; C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. P. Javier Enriquez García, Contralor Interno, e integrante del Comité de Transparencia, todos servidores públicos de la Secretaría de Educación; el Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia; el C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura del mismo. De éste se acordó lo siguiente:

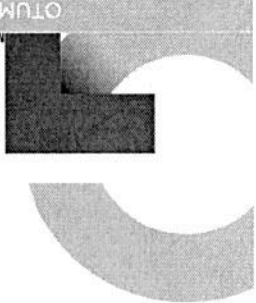
2.- Lectura y aprobación del Orden del Día

A solicitud del Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia; el C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura del mismo. De éste se acordó lo siguiente:

CT.EX.22.01/16.- Se aprueba por el Pleno del Comité de Transparencia el Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2016.



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MEX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333
Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 2 de 9
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature or scribble in the upper middle section.

En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para los servidores públicos habilitados, mediante oficio 20531A000/00604/2016, de fechas veintidós de septiembre del dos mil dieciséis se le requirió la citada información al C.P. Rufo Gutiérrez Gutiérrez, Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, y Servidor Público Habilitado:

“Requiere saber cual es la estructura oficial que tiene la Dirección General de Educación Media Superior a la fecha de hoy y copia de su organigrama oficial, de igual manera saber quienes son los responsables de las unidades administrativas, el o los grados de estudios que ostentan y que se pueda acreditar con título y cedula profesional, asi como los requisitos para obtener el puesto asignado y las prestaciones que se les otorga” (sic).

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia, se desahogara el punto para el que fue citado el Comité de Transparencia, relativo de la solicitud con número de folio 00543/SE/IP/2016, quien refirió que el veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, fue recibida la citada solicitud a través del SAIMEX, la cual se hizo consistir en:

3.- Análisis y resolución de la solicitud con número de folio 00543/SE/IP/2016.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.



ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL



ENGRANDE
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Subsecretaría de Planeación
Dirección de Transparencia
Unidad de Información



ATENTAMENTE

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles locales y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SALIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que den soporte a la misma.

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SALIMEX), mediante la cual solicitan: "Requiere saber cual es la estructura oficial que tiene la Dirección General de Educación Media Superior a la fecha de hoy y copia de su organigrama oficial, de igual manera saber quienes son los responsables de las unidades administrativas, el o los grados de estudios que ostentan y que se pueda acreditar con título y cedula profesional, así como los requisitos para obtener el puesto asignado y las prestaciones que se les otorga;" (sic).

C.P. RUFO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

Toluca de Lerdo, México, a veintidos de septiembre del dos mil dieciséis
Oficio No. 20531A000/00604/UT/2016
Expediente: 000543/SE/IP/2016

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL



ENGRANDE
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



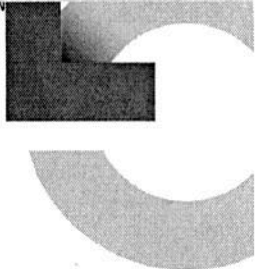
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL



ENGRANDE
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA





Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

BRILLO BAZ NO. 109, 3ER. PISO COL. LA HEREDIA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090 TEL. Y FAX: (01 722) 22 72 14 (24) Y 218 66 22
depto_admin@se@se.salcom.com

SEP Archivo/Ministerio
000/000

C.P. RUFO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

ATENCIÓN

En atención la solicitud del día mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el oficio No. 20531A000/00604/UT/2016, me permito informar que este Departamento a mi cargo no cuenta con la Estructura u Organigrama de la Secretaría de Educación, por lo que pido se solicite dicha estructura a el Ing. Flores Benítez Iván Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática, para estar en posibilidades de continuar con la petición solicitada. Por lo que se refiere a la petición del último grado de estudios del Lic. Héctor Ulises Castro Gonzaga, Director General de Educación Media Superior y del Lic. Héctor Efraín Villacaña Motezuma, Subdirector de Bachillerato Tecnológico, remito título y cedula profesional, respectivamente para acreditar el grado de estudios, así mismo le comento que la Subdirección de Bachillerato General se encuentra vacante en estos momentos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Oficio No. 205321001/5826/2016.
Toluca, Estado de México, 26 de septiembre de 2016.



Mediante oficio No. 205321001/5826/2016 de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, el C.P. Rufo Gutiérrez Gutiérrez, Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal y Servidor Público Habilitado, con base a sus atribuciones y en atención a lo que estipula el artículo 59 fracción III y V de la Ley en materia, entrego la información a través del SAIMEX.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente";

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE
CENTRO QUE TRABAJA Y LOGRA





"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipios, y en atención a que la información que envió el C.P. Rufo Gutiérrez Gutiérrez, Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, y Servidor Público Habilitado, contiene datos personales, se procede a la clasificación de la información.

Por lo que, en este orden de ideas, y en atención a lo estipulado por el artículo 53 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, la clasificación de información con carácter de confidencial en la Cédula Profesional del C. Héctor Efrén Villalcaña Moctezuma, la firma.

Con la finalidad de analizar la clasificación de información del documento en mención y en atención a lo preceptuado en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece:

"Artículo 3.- Para los Efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)
IX. Datos personales: La información concerniente a una persona física identificada o identificable; (...)"

Así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México establece al respecto en su artículo 4 fracciones VII y XXV, lo siguiente:

"Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)
"VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable";

"XXV. Titular: Persona física o jurídico colectiva a quien corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento";

Por otra parte el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública indica:

"Artículo 116.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;

(...)"
Así mismo el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece:



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente";

"Artículo 143.- Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza cuando:

l.- Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable";

Por otro lado, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México refiere en su artículo 58:

"Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan..."

Adicionalmente es importante señalar la definición de Titular de los Datos que da el numeral Cuarto fracción IV de los Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos, la Procuraduría General de Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno el 28 de julio de 2006, establecen:

"CUARTO.- Para efectos de la aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por (...)

IV.- TITULAR DE LOS DATOS: Persona física identificada o identificable a que se refieren los datos personales (...)"

En ese contexto, el numeral Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, publicados por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México (ITAIPEM) actualmente Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (INFOEM), en la Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2005, en el que establecen:

"Trigésimo Primero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio." De dichos preceptos se advierte que los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, cuya difusión podría



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, preguntó al Pleno del Comité, si se tenía algún otro asunto que debiera abordarse y al no haberlo, se dio por concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de

CT.EX.22.02/16. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 16, 49 fracción I, II, IV, VIII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y los artículos 4 fracción VII, XXV y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se aprueba la clasificación como información confidencial: la firma contenida en la Cédula Profesional del C. Héctor Efrén Villiscaña Moctezuma. Por lo que, de conformidad con el artículo 49 fracción VIII del ordenamiento en comento, emítase la resolución correspondiente, así mismo se instruye a la Unidad de Transparencia para que de conformidad con los artículos 53 fracción X, 132 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, elabore versión pública de "la Cédula Profesional", en la cual se protejan los Datos Personales; y en términos del artículo 35 fracción IV de la Ley de la materia, notifique de lo anterior al peticionario a través del SAIMEX en el plazo correspondiente.

De lo anterior se determinó lo siguiente:

Finalmente, por lo anteriormente expuesto y fundado, así como los razonamientos citados vertidos en la presente acta, en atención en lo estipulado por los artículos 49 fracciones I, II, IV, VIII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de información con carácter de confidencial en la Cédula profesional, la firma del profesionista.

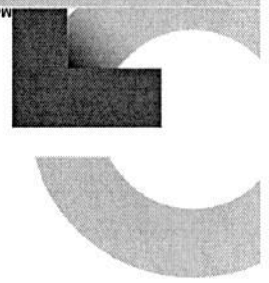
En ese sentido, el derecho de acceso a la información está limitado por el derecho a la intimidad o privacidad de las personas, por tanto, como el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios lo señala, el derecho a la información no es absoluto, está acotado por el derecho a la

Es importante comentar que, si bien es cierto, lo solicitado, constituye información que debe darse a conocer, también contiene datos personales que se debe proteger de acuerdo a los ordenamientos anteriormente señalados.

afectar la intimidad del titular de los mismos; y que, por tanto, no pueden ser difundidos salvo que exista un consentimiento expreso por parte de su titular.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"





[Handwritten signature]

**LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN,
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

[Handwritten signature]

Transparencia, a las 10:00 horas del mismo día, en la ciudad de Toluca, de Lerdo, Estado de México, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

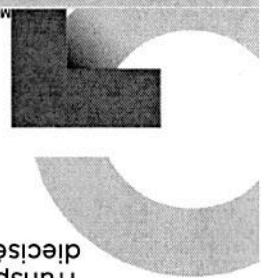
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente";

**ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL**



engrande
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA





Esta hoja forma parte del acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, llevada a cabo el 13 de Octubre del año dos mil dieciséis.

C.P. JAVIER ENRIQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente";

ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL



engrande
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

